



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 -2018-AMPI

ICA, 31 ENE 2018

Visto: El Informe N° 009-2018-GDU-MPI, el Informe N° 005-2018-SGSLO-GDU-MPI, la Carta N° 06-2017-AGO/SUP y el Informe Legal N° 010-2018-HABH-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Mediante el Informe N° 009-2018-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento al Gerente Municipal de esta Comuna, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que mediante Carta N° 006-2017-AGO/SUP, el supervisor de obra, comunica el termino de los trabajos y solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Santa Elena", Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica. Según Contrato de Ejecución de Obra N° 00004-2017-GM-MPI.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2017 la Municipalidad Provincial de Ica, suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 0004-2017-GM-MPI, para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. SANTA ELENA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA" con "K Y G INGENIEROS S.A.C.", A QUIEN SE LE OTORGARÁ LA Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-SC-MPI, por la suma de S/. 246,292.46 Soles incluidos IGV con Plazo de Ejecución de 45 días calendarios. Aconteciendo la fecha de inicio el 30 de noviembre de 2017.

Que, con Carta N° 06-2017-AGO/SUP de fecha 29 de diciembre de 2017, el Ing. Abelardo Geng Olaechea, supervisor de la obra, a cargo de la ejecución de la obra mencionada con motivo de continuar sobre la culminación de ejecución de la obra según Asiento N° 47 y 48 de fecha 26 de diciembre de 2017, deja constancia que se ha culminado los trabajos de obra, en el plazo establecido por lo que conforme al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de la obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a la solicitud y documentación remitida y de conformidad con el primer, segundo y tercer párrafo del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que "en la fecha de la culminación de la obra el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra. La Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor; y que el quinto párrafo del Art. Acotado establece que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación del Comité de Recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnica y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en el fecha indicada por el contratista.

Que, el Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista estableciendo de igual modo en el sexto, séptimo y octavo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones y verificación de Levantamiento de las mismas por el contratista con anotaciones en el Cuaderno de Obra, mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por el Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 164° del Reglamento; DEVIENE que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el decreto Supremo N° 006-2017-JUS que Aprueba el Texto Único la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto legislativo N° 1017 que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Informe legal N° 010-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. SANTA ELENA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA, el mismo que estar integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Miembros: Ing. Javier Esteban Valverde Tapia.
Ing. Abelardo Geng Olaechea.

AERICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente y a los Miembros del Comité y a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORREJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 045-18 Fecha 31 ENE 2018

Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 045-18 de fecha 31 ENE 2018

ntamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI